

Procedimiento para la normalización y ordenación del uso de las áreas quirúrgicas de la Unidad de Investigación.	PNT. Plan de Formación para el personal trabajador y usuario del animalario del HUG/ 011/ 2018 (revisión 2023)	 
	Página 1 de 4	

Fecha	Cambios	Redactado por	Revisado por	Aprobado por
22/abril/2018		Veterinario Responsable del Animalario. Mario Arenillas Baquero.	Director de la FIB HUG	Director FIB HUG
26 junio 2023	Cambio en la Dirección de la FIB Cambio veterinario designado Actualización	Veterinario Responsable del Animalario	Directora de la FIB HUG Dirección Médica HUG	Patricia Rodríguez Lega, Directora FIB

ÍNDICE

1. Objetivo
2. Responsabilidad de aplicación y alcance
3. Procedimiento
4. Registros

Procedimiento para la normalización y ordenación del uso de las áreas quirúrgicas de la Unidad de Investigación.	PNT. Plan de Formación para el personal trabajador y usuario del animalario del HUG/ 011/ 2018 (revisión 2023)	 
	<p style="text-align: center;">Página 2 de 4</p>	

1. Objetivo.

Diseñar un plan de formación según las indicaciones del R.D. 53/2013 y la Orden ECC/566/2015 dirigido al personal trabajador sea IP, colaborador o cuidador, y al usuario ocasional que precise tomar contacto con un animal de experimentación.

2. Responsabilidad de aplicación y alcance.

Este plan tiene por diana:

- trabajadores de todo tipo de capacitación de tengan contacto con animales
- usuarios que precisen manejar a animales.

Se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que manipule animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, según el nivel de capacitación exigido para el desarrollo de sus funciones.

3. Procedimiento

La Orden ECC/566/2015 regula la formación y capacitación del personal implicado en las ciencias del animal de laboratorio y establece, que los órganos competentes garantizarán por medio de autorización u otros medios adecuados la capacitación del personal para llevar a cabo las funciones indicadas.

También establece 3 condiciones:

- que la capacitación del personal podrá tener una estructura modular basada, en su caso, en guías, directrices o recomendaciones de la Unión Europea o ser una formación basada en el aprendizaje práctico junto a IP

Procedimiento para la normalización y ordenación del uso de las áreas quirúrgicas de la Unidad de Investigación.	PNT. Plan de Formación para el personal trabajador y usuario del animalario del HUG/ 011/ 2018 (revisión 2023)	
	<p align="center">Página 3 de 4</p>	

- que los requisitos mínimos de formación se habrán de expresar en resultados de aprendizaje que deben ser validados por el veterinario designado
- que el reconocimiento de la capacitación del personal tendrá validez en todo el territorio nacional.

La capacitación requiere un acto expreso de reconocimiento, por parte de los órganos competentes, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la función de que se trate. La citada orden ministerial exige que la capacitación, una vez obtenida y reconocida, se mantenga y actualice, estableciendo para ello unos requisitos mínimos de formación continua cuyo cumplimiento deben comprobar los órganos competentes cada 8 años.

El responsable de salud y bienestar animal y el veterinario designado velarán porque el personal del establecimiento tenga acceso a actividades formativas adecuadas a la función que este desarrolle y se realizarán siempre teniendo en consideración el Principio de las tres erres: reemplazo, reducción y refinamiento.

El HUG se propone garantizar el bienestar de los animales empleados y promover la cultura del cuidado para los animales de investigación utilizados en proyectos de investigación o docencia en las instalaciones del animalario mediante un plan de formación para todos los trabajadores, potenciando al menos la realización de 1-2 cursos anuales que mantengan el nivel y mejoren los conocimientos y habilidades.

Puede sufrir tantas modificaciones se consideren oportunas para adecuar el contenido y las formas con el devenir de los plazos legales para ajustarlo de la mejor manera posible a las necesidades del centro y las competencias necesarias para el personal, en función del tipo de animal y tipo de investigación.

Procedimiento para la normalización y ordenación del uso de las áreas quirúrgicas de la Unidad de Investigación.	PNT. Plan de Formación para el personal trabajador y usuario del animalario del HUG/ 011/ 2018 (revisión 2023)	
	<p align="center">Página 4 de 4</p>	

En función del grado de capacitación necesario para la función a desarrollar, son:

- Organización de cursos dirigidos por Veterinario / Responsable Bienestar animal
- Inclusión de necesidades en el Plan de Formación anual de la C. de Madrid
- Asistencia a cursos, seminarios, ponencias, talleres o jornadas científicas relacionadas con los contenidos de los módulos pertinentes

4. Registros

Las actividades de formación continuada se acreditarán mediante diplomas o certificados de asistencia en los que debe constar contenido y duración del mismo.

Debe estar firmado para la verificación de su realización por el responsable de Bienestar animal y/o Veterinario Designado.

El contenido tendrá que permitir el mantenimiento de la capacitación de una o varias funciones según el nivel que el trabajador precise.